

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12131.-

VISTO:

El Expediente N° CD-057-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora MANCILLA CINDY ARACELI, D.N.I. N° 31.528.519, en representación de su padre, señor MANCILLA VALENZUELA GUSTAVO GONZÁLEZ, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9307-0000.-

Que la deuda objeto de la presente se produce como consecuencia de un error en la escrituración del inmueble, dado que fue oportunamente registrado incorrectamente a nombre de su vecina en razón de haberse invertido los números de lote, situación que a la fecha se encuentra en vías de regularización.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la solicitante y su grupo familiar gozan de buena salud y subsisten con ingresos del orden de los Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta (\$ 5.630.-) mensuales, que perciben como empleados de comercio.-

Que como muestra de su buena voluntad ofrecen el pago de cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 021/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, el día 07 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora MANCILLA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

CINDY ARACELI, DNI. N° 31.528.519, en representación de su padre, señor MANCILLA VALENZUELA GUSTAVO GONZÁLEZ, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9307-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-057-M-2009).-

ES COPIA:
omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO A. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° A2131 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-057-M-09.

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1827
Fecha: 01,07,2011